



VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que se acordó mediante consulta del día 05 de Octubre de 2018 (vía correo electrónico) entre los representantes del Ministerio y la comisión “ad Hoc” (obrante a fojas 243) un incremento, siendo éste del 17 % a partir del mes de Octubre-18 y un Incremento del 10% a partir del mes de Marzo-19;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

- A partir de Octubre de 2018 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.534,53	100%
\$ 2.300,00	75%
\$ 3.065,56	50%
\$ 3.831,08	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.815,47	100%
\$ 2.646,12	75%
\$ 3.526,94	50%
\$ 4.404,34	25%



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

➤ A partir de Marzo de 2019 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.687,98	100%
\$ 2.530,05	75%
\$ 3.372,12	50%
\$ 4.214,18	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.997,01	100%
\$ 2.910,74	75%
\$ 3.879,63	50%
\$ 4.844,77	25%

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al periodo y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 4453
ACEP/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro